



CUT: 216843-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0352-2024-ANA-AAA.CO-ALA.TAT

Cocachacra, 23 de diciembre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 216843-2024, presentado por el señor Remigio Ayala Dueñas, presidente de la Comisión de Usuarios Hembruna, solicitando la incorporación del acuerdo de adecuación estatutaria a la Ley N.º 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 007-2024-MIDAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.º 31801, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N.º 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N.º 007-2024-MIDAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, y establece, en su Primera Disposición Complementaria Final, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación de los estatutos de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, por Resolución Jefatural N.º 0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N.º 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento;

Que, según el artículo 21 del Reglamento de la Ley N.º 31801, en adelante el Reglamento, las organizaciones de usuarios de agua se denominarán según sea el nivel de la organización, seguido de la denominación oficial del sector o subsector hidráulico respectivo;

Que, el Informe Técnico N.º 0034-2024-ANA-AAA.CO-ALA.TAT/YMTV, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos señalados en el artículo 3º de la Resolución Jefatural N.º 0284-2024-ANA para incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la citada organización de usuarios de agua, y recomienda se

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 800DEF21

disponga su inscripción ante la SUNARP y la subsecuente modificación de su denominación; lo cual, se encuentra enmarcado en las normas legales previamente analizadas, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga;

Que, además, en el citado informe se precisa el cambio de su denominación, al haberse aprobado, a través de la Resolución Directoral N.º 1718-2018-ANA/AAA.CO, los sectores y subsectores hidráulicos en el ámbito de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña, corresponde que la Comisión de Usuarios Hembruna asuma la denominación de Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Hembruna; modificación que también debe realizarse ante los Registros Públicos, conforme a lo señalado en el artículo 21º del precitado Reglamento;

Que, asimismo, se precisa que la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Hembruna; forma parte integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Puquina La Capilla - Clase C;

En uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural N.º 0284-2024-ANA, y del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N.º 008-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la Comisión de Usuarios Hembruna a la Ley N.º 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 007-2024-MIDAGRI a mérito de lo cual queda denominada como: Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Hembruna.

Artículo 2.- Oficiar a la Oficina Registral Moquegua de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, adjuntando copia certificada de la presente resolución para que se proceda a la inscripción del acuerdo de adecuación estatutaria y la modificación de la denominación de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Hembruna aprobado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 06 de octubre de 2024, que consta de veinticuatro (24) folios y, acta de reapertura de asamblea general extraordinaria de fecha 10 de diciembre de 2024, que consta de tres (03) folios.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Hembruna y Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Puquina La Capilla - Clase C, con arreglo a ley, así como a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ANGEL GUSTAVO ZEVALLOS QUEZADA

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA TAMBO ALTO TAMBO

AGZQ/ymtv
Cc. Archivo